



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 023 -2017-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, 13 ENE 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 193817-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, con fecha de recepción 06-12-2016, presentado por Franklin Isaac Sotomayor Apaza, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago; Solicitando: Modificación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la C.C. de Occopata, Distrito de Santiago - Cusco" otorgada mediante Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 02-06-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar; de acuerdo a lo establecido en el artículo 53°, del mismo cuerpo normativo, es condición necesaria para la modificación de una licencia de uso de agua, que exista disponibilidad del agua, que la fuente de agua tenga volumen de agua disponible, y no afecte a derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV de fecha 02-06-2016, que Aprueba la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la C.C. de Occopata, Distrito de Santiago - Cusco", ubicado en la Comunidad Campesina de Occopata, comprensión del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago, respecto de la fuentes hídricas: Manantiales, Fuente1, Fuente 2, Fuente3, Fuente 4, Fuente 5 y Fuente 6. Acreditándole una demanda hídrica para el proyecto de 41,688 m3/año, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN POLÍTICA	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN DE POSIBLES PUNTOS DE CAPTACION COORDENADAS UTM (WGS 84_218 SUR)			VOLUMEN ANUAL ACREDITADO (m³)
			NORTE	ESTE	COTA (m.s.n.m.)	
Sector: Occopata Comunidad: Occopata Distrito: Santiago Provincia: Cusco Región: Cusco	Manantial	FUENTE 1	8494361	178454	4009	3,659
	Manantial	FUENTE 2	8494171	178748	4017	3,528
	Manantial	FUENTE 3	8493951	179114	4043	1,699
	Manantial	FUENTE 4	8493902	179207	4041	2,483
	Manantial	FUENTE 5	8493941	177883	4008	10,585
	Manantial	FUENTE 6	8493913	178641	4011	19,733
TOTAL						41,688

Que, mediante Oficio N° 323-2016-MDS/C (folio 01) la Municipalidad Distrital de Santiago, solicita ante esta Autoridad la modificación de la Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 02-06-2016, que otorga Aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales (con Fines Poblacionales) para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la C.C. de Occopata, Distrito de Santiago - Cusco", para ampliación de la demanda de disponibilidad hídrica. Del escrito se desprende: (...) La demanda hídrica aprobada en la aprobado en la Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV, no es suficiente, debido que el volumen aprobado 41,688 m3/año, se consideró una dotación de 50 lts/seg. esta dotación se definió de acuerdo a las normativas del MEF, y considerando que el proyecto se presentó al Ministerio de Vivienda para ser financiado con fondos de esta institución, observan e indican que de acuerdo a sus parámetros la dotación es de 100 lts/hab/día, por ende, el volumen de la demanda hídrica se incrementan hasta los 85,236 m3/año. Por tal razón se solicita la modificación de la Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV, y autorice la acreditación de la disponibilidad hídrica con el incremento de la demanda de los 85,236 m3/año. (...). A su solicitud adjuntan: copia DNI del señor Franklin Isaac Sotomayor Apaza (folio 02), copia Credencial del Jurado Electoral Especial de Cusco (folio 03), copia DNI de la señora Edith Roxana Rozas Noa (folio 04), Memoria Descriptiva (fojas 05 al 16), copia Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV (fojas 17 al 19), copia Certificado de Habilidad Profesional (folio 20). Con Oficio N° 1844-2016-ANA-AAA.UV-ALA.CZ (folio 21) el Administrador Local de Agua Cusco, remite el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota para la prosecución del trámite;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con Informe Técnico N° 113-2016-ANA-AAA XII UV-SDARH/DPET-EARH (fojas 22 al 26) la Especialista SDARH concluye: que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la C.C. de Occopata, Distrito de Santiago - Cusco", es procedente, por las siguientes consideraciones; existe disponibilidad hídrica que permite ampliar la acreditación de la demanda solicitada por el administrado; el recurso hídrico para el proyecto proviene de los manantiales Fuente1, Fuente 2, Fuente3, Fuente 4, Fuente 5 y Fuente 6, garantizan la demanda hídrica solicitada del proyecto que es 85,462.56 m3 año, de acuerdo a la demanda hídrica del proyecto y la disponibilidad hídrica de las fuentes se acredita la cantidad y oportunidad de aprovechamiento y la no afectación de derechos a terceros. Por lo tanto, la demanda hídrica solicitada y acreditada para el proyecto es de 85,462.56 m3/año, donde las 6 fuentes alimentan a un solo sistema; con Informe Técnico N° 668-2016-ANA-AAA-UV/SDARH-BEFV (folio 29) la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, provee la conformidad al Informe Técnico N° 113-2016-ANA-AAA XII UV-SDARH/DPET-EARH;

Que, con los vistos de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos Informe Técnico N° 668-2016-ANA-AAA-UV/SDARH-BEFV, la Unidad de Asesoría Jurídica Informe Legal N° 005-2016-ANA-AAA-UV-UAJ/MBG; y de conformidad con lo establecido por el D.S. N° 06-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba - Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV de fecha 02-06-2016, que Aprueba la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la C.C. de Occopata, Distrito de Santiago - Cusco", a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago, de la fuentes hídricas: Manantiales Fuente1, Fuente 2, Fuente3, Fuente 4, Fuente 5 y Fuente 6; con una demanda hídrica para el proyecto de 41,688 m3/año. Incrementado la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto, con un volumen anual acreditado de **85,462.56 m3/año** (Cuadro N° 01), Balance Hídrico (oferta - demanda) (Cuadro N° 02) y distribución mensual (Cuadro N° 3), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

UBICACIÓN POLÍTICA	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	PUNTOS DE CAPTACION COORDENADAS UTM (WGS 84_Z19 SUR)			VOLUMEN ANUAL ACREDITADO (m³)
			NORTE	ESTE	COTA (m.s.n.m.)	
Sector: Occopata	Manantial	FUENTE 1	8494361	178454	4009	7,568.64
Comunidad: Occopata	Manantial	FUENTE 2	8494171	178748	4017	7,253.28
Distrito: Santiago	Manantial	FUENTE 3	8493951	179114	4043	3,468.96
Provincia: Cusco	Manantial	FUENTE 4	8493902	179207	4041	5,045.76
Región: Cusco	Manantial	FUENTE 5	8493941	177883	4008	21,759.84
	Manantial	FUENTE 6	8493913	178641	4011	40,366.08
TOTAL						85,462.56

Cuadro N° 2

Descripción	UND.	BALANCE HIDRICO MENSUALIZADO												Total (m³)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Oferta hídrica de la Fuente (m³)	l/s	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	100,599.84
	m³	8,544.10	7,717.25	8,544.10	8,268.48	8,544.10	8,268.48	8,544.10	8,544.10	8,268.48	8,544.10	8,268.48	8,544.10	
Demanda hídrica del proyecto (m³)	l/s	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	85,462.56
	m³	7,258.46	6,556.03	7,258.46	7,024.32	7,258.46	7,024.32	7,258.46	7,258.46	7,024.32	7,258.46	7,024.32	7,258.46	
Saldo despues de la Demanda (m³)	l/s	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	15,137.28
	m³	1,285.63	1,161.22	1,285.63	1,244.16	1,285.63	1,244.16	1,285.63	1,285.63	1,244.16	1,285.63	1,244.16	1,285.63	



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 3

FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	UND.	ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA EL PROYECTO												TOTAL (m³)
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
6 Manantiales	FUENTE 1	l/s	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	
		m³	642.82	580.81	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	7,568.64
	FUENTE 2	l/s	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	
		m³	616.03	556.42	616.03	596.16	616.03	596.16	616.03	616.03	596.16	616.03	596.16	616.03	7,253.28
	FUENTE 3	l/s	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	
		m³	294.62	268.11	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	3,468.96
	FUENTE 4	l/s	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	
		m³	428.54	387.07	428.54	414.72	428.54	414.72	428.54	428.54	414.72	428.54	414.72	428.54	5,045.76
	FUENTE 5	l/s	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	0.69	
		m³	1848.10	1699.25	1848.10	1798.48	1848.10	1798.48	1848.10	1848.10	1798.48	1848.10	1798.48	1848.10	21,759.24
	FUENTE 6	l/s	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	
		m³	3428.35	3096.58	3428.35	3317.76	3428.35	3317.76	3428.35	3428.35	3317.76	3428.35	3317.76	3428.35	40,366.08
TOTAL	l/s	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71		
	m³	7,258.46	6,556.03	7,258.46	7,024.32	7,258.46	7,024.32	7,258.46	7,258.46	7,024.32	7,258.46	7,024.32	7,258.46	85,462.56	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la plena vigencia de los artículos de la Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV de fecha 02-06-2016, que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral Nro. 289-2016-ANA/AAA XII.UV de fecha 02-06-2016.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al administrado, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/UJA/lmbc.
Cc. Arch



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA
Ing. Miguel P. Beltrán Chile
DIRECTOR
CIP. N° 55821